



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189 1/4
4/12/24

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO: El Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N.° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y de todos los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 06 de diciembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Juan Sotomayor del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la Ordenanza 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Señor Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Ernesto Eduardo López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Cintia Pacheco del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5398, para predio denominado como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de los "Playones Deportivos Municipales";



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" 2/4
4/12/24

- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente en virtud a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 06 de diciembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, que corren agregados al presente:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Juan Sotomayor del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la Ordenanza 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Señor Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia”

0189 3/4
4/12/24

- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Ernesto Eduardo López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Cintia Pacheco del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5398, para predio denominado como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal;
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo del uso de los “Playones Deportivos Municipales”;
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Laura AVILA y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico SCHREINER.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la totalidad de las concejalas y de los concejales que el presente decreto y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/ Audiencias, Debates.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

DECRETO PCD N.° 0189/2024.-

NBA

[Handwritten signature]

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

HECTOR A BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

colectivos

Arancel

Viceintendente Gabriela Estrada Presidencia Bloque Partido Justicialista Concejo Deliberante Ushuaia	
Fecha: 4/12	Hora: 11:15hs.
Recibido: <i>[Signature]</i>	

Concejo Deliberante de Ushuaia
Bloque Frente de Todos

SCHREINER Federico
Responsable al c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 04/12/2024

[Signature] Zelaya Yanna
04/12/2024
Bloque Yesica GARAY.

[Signature]
Agustin Valdes
Secretario Bloque JxC
04/12/2024

[Signature]
GONZALEZ
GERALDINE
MOPOF 4/12/24

[Signature]
CASTRO BAWINS
4/12/24
B. PJ
DARIANA FREIBERGER

[Signature]
Eduardo Pardo
Bloque Forja
Analia Escalante

[Signature]
04/12/24
11:15hs
Araujo Jorgina
Bloque Fernando 04/12/24



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

26/2023

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 169/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 26/2023.-

REFERENTE: Del señor Juan Sotomayor. Remite solicitud de excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

C.D.
M.L.C/V

Convalidan los presentes según Acta N.º 12/2024:

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejala Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejala Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejala Bloque SOMOS
FUEGUINOS


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189 2/79
4/15/24


María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

26/2023

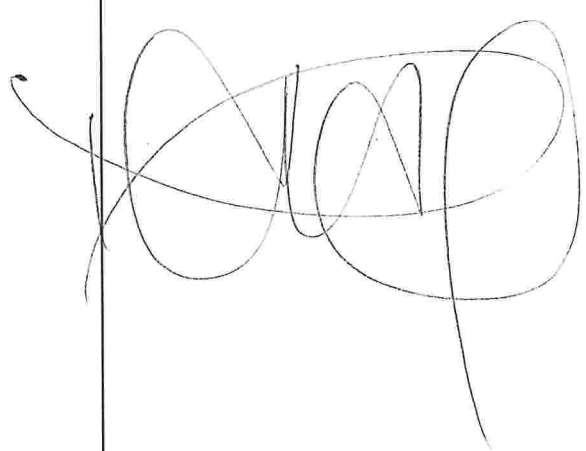




EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Juan Armando SOTOMAYOR, DNI N.º 11.575.098, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a efectos de continuar con el trámite de regularización dominial del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo T1, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cartamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

102/2018

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 708/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 102/2018.-

REFERENTE: De la señora Claudia Andrea Vivas. Remite solicitud de excepción al artículo 18 inciso d) y del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 5055..

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

C.D.
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N.º 12/2024:

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejala Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejala Bloque PJ


Valter TAVARONE
Concejala Bloque SOMOS
FUEGUINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 4/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

102/2018

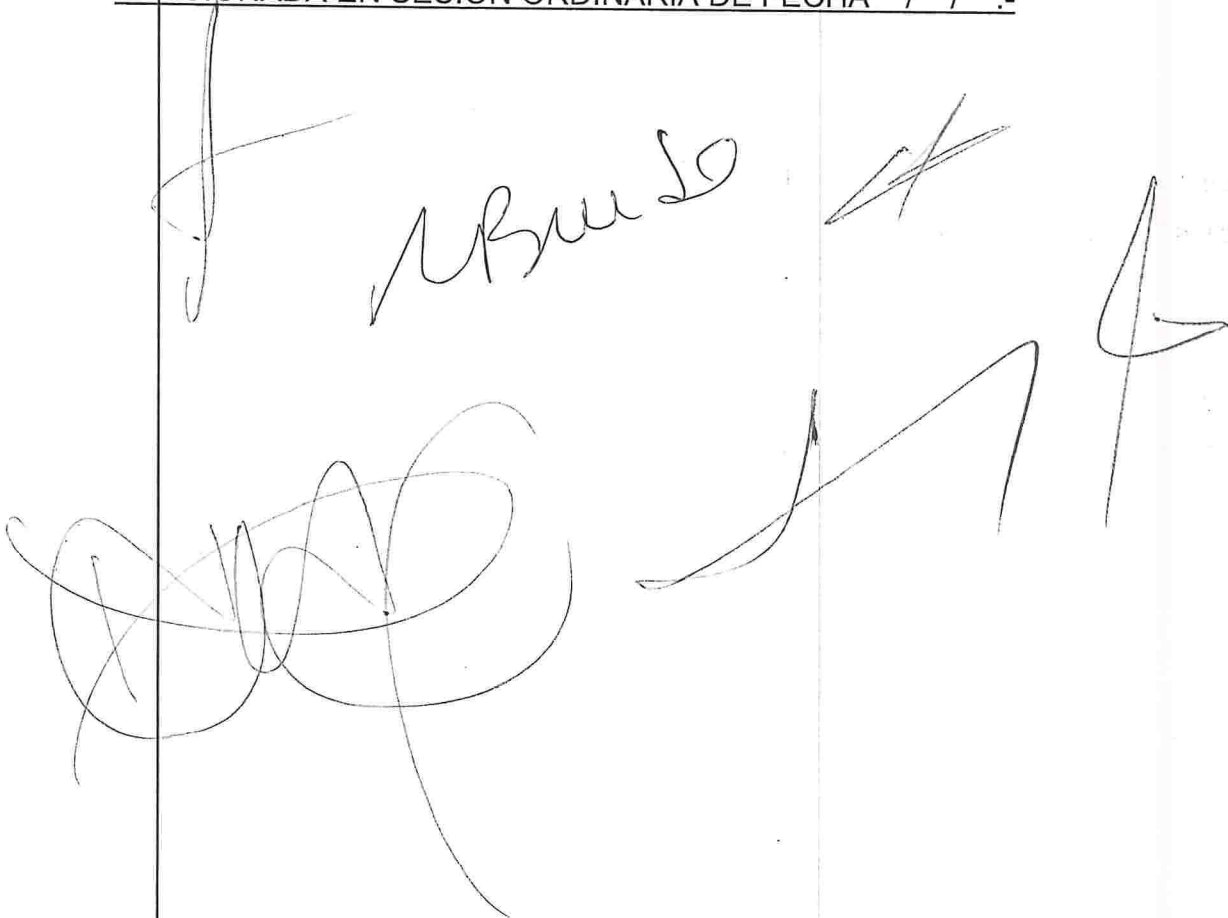
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la señora Claudia Andrea Vivas, DNI N.º 21 940.924, de lo establecido en los artículos 16, inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a efectos de continuar con el trámite de regularización dominial del predio otorgado en el año 2011.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lima Carcamo
Maria Lima Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

36/2023

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 201/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 36/2023.-

REFERENTE: Del señor Ramón Emiliano Mayorga. Remite solicitud de excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

C.D.
M.L.C.V
<i>[Signature]</i>

Convalidan los presentes según Acta N.º 12/2024:

[Signature]
Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

[Signature]
Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

[Signature]
Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

[Signature]
Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

[Signature]
Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

[Signature]
Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ


[Signature]
Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS
FUEGUINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 6/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

36/2023

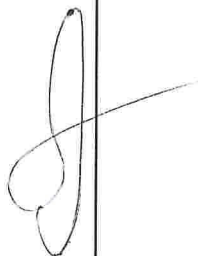
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Ramón Emiliano Mayorga, DNI N.º 12.931.677, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a efectos de continuar con el trámite de regularización dominial del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 27, Sección O ubicado sobre la calle Pasaje de la Cascada N.º 1772

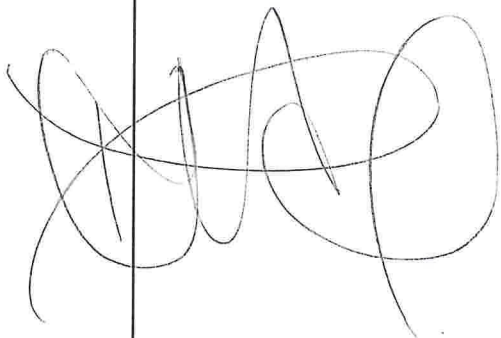
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

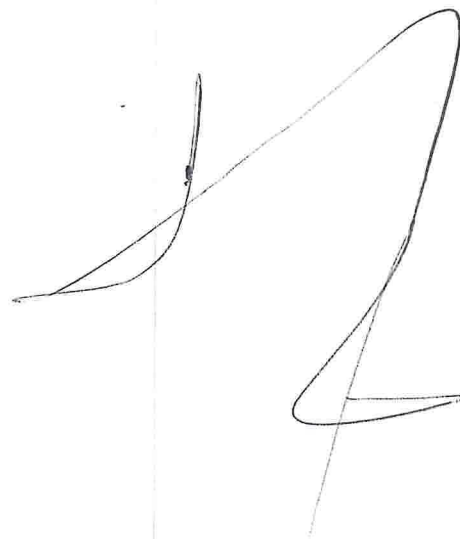
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-


M. B. B. B.









Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

132/2005

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 591/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 132/2005.-

REFERENTE: Del señor Ernesto Eduardo López Viera. Remite solicitud de excepción a los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ASUNTO N.º: 423/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 132/2005.-

REFERENTE: Del Señor Eduardo Lopéz Viera. Remite solicitud de eximición de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ASUNTO N.º: 64/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 132/2005.-

REFERENTE: Del señor Eduardo López Viera. Remite solicitud de excepción a los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 12/2024:

C.D.
M.L.C.V.

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejala Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejala Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejala Bloque SOMOS
FUEGUINOS




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

8/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Carlucci
Legajo 3115
Concejo Deliberante

132/2005


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Ernesto Eduardo Lopez Viera, DNI N.º 17.060.668, de lo establecido en los artículos 16 inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 respecto de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 5H, Parcela 25.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lima Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

109/2022

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 109/2022.-

REFERENTE: De la señora Cintia Pacheco. Informa que en relación al Asunto 597/2022, hay un error de tipeo y la dirección catastral de su predio es Sección O, Macizo 6F, Parcela 11.

ASUNTO N.º: 597/2022.-

EXPEDIENTE N.º: 109/2022.-

REFERENTE: De la señora Cintia Pacheco. Remite solicitud de excepción del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5398 para predio denominado como Sección O, Macizo GE, Parcela 11.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 12/2024:

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS
FUEGUINOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.D.

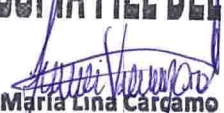
M.L.C.V.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189 10/79
4/15/24


María Lina Cargamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

109/2022


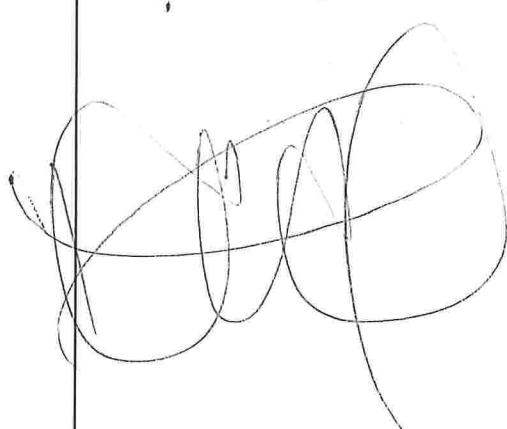
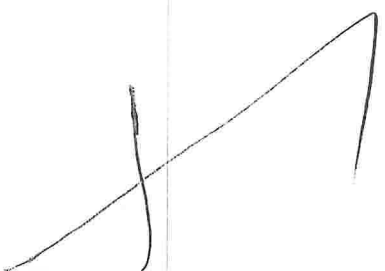
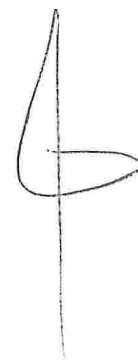
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la señora Cintia Gabriela PACHECO, DNI N.º 37.174.155, de lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5398, respecto de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”.

0189 11/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA N.º 12/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 11:22, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas Gabriel DE LA VEGA (PJ), Daiana FREIBERGER (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC), Nicolás PELLOLI (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF) y Fernando OYARZÚN (FORJA) .-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

Siendo las 11:23 ingresa al recinto el concejal Valter TAVARONE.-----

Toma la palabra el concejal PELLOLI quien comenta que la idea del proyecto, presentado mediante Asunto N.º 1175/2024, es hacer acuerdos con entidades deportivas en acompañamiento con el Departamento Ejecutivo.-----

La presidenta solicita que por secretaría se dé lectura a la Ordenanza Municipal N.º 2291.-----

La concejala FREIBERGER, expresa que hay otros proyectos presentados con anterioridad, que también pretenden la regulación de los proyectos deportivos.-----

El concejal PELLOLI expresa que el asunto en tratamiento es diferente a lo ya presentado.-----

TAVARONE expresa que el proyecto es interesante, pero que se debería ampliar debido a que existe la figura de padrinazgo.-----

TAVARONE considera que debe garantizarse el uso para el resto de los vecinos.

OYARZÚN expresa que el artículo 1º, sólo afecta a un sector de la sociedad, los clubes, y considera que se debería modificar. Asimismo afirma que elimina los plazos, en referencia a lo que actualmente establece la ordenanza.-----

PELLOLI expresa que está abierto al debate, a fin de hacer las modificaciones necesarias que den respuesta a la necesidad.-----

Verónica Maestro
Legajo 3115
Concejo Deliberante

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”

0189

12/79
4/15/24



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Por secretaría se da lectura al Artículo 1° de la ordenanza.-----

El concejal OYARZÚN expresa que quede establecido como la ordenanza original.-----

MONTE DE OCA comenta que hay clubes inscriptos como asociaciones civiles.-

AVILA procede a dar lectura al artículo 1°, del Asunto N.° 435/2024, de autoría de la concejala FREIBERGER.-----

FREIBERGER comenta que el mal uso de los playones no está salvado por el asunto del concejal Pelloi. Agrega que no están atacando el problema del que hablaban los vecinos que se acercaron a la comisión.-----

AVILA expresa que son dos proyectos diferentes, con intenciones diferentes.-----

MONTE DE OCA consulta si el proyecto presentado mediante Asunto N.° 1175/2024 prevé una franja horaria libre para los vecinos y vecinas.-----

PELLOLI contesta que la prioridad la van a tener los vecinos del barrio. Agrega que el caso de los pinos es un ejemplo. Agrega que la idea es avanzar con el tema.-----

OYARZÚN agrega que es difícil para aquellos chicos que desean usarlo, el cumplimentar con los requisitos que establece el proyecto.-----

PELLOLI expresa que esa parte está dirigida al uso de los clubes.-----

TAVARONE comenta que comprate el proyecto pero que dejar relegado en el Departamento Ejecutivo los criterios.-----

Los concejales acuerdan que el Artículo 1° quede el vigente de la Ordenanza Municipal N.° 2291.-----

Por secretaría se da lectura al Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.° 2291.-----

Siendo las 11:39 se levanta la concejala MONTE DE OCA.-----

Respecto del artículo 2°, del Asunto 1175/2024 se pretende cambiar "clubes" por "entidades" y el inciso d) debe decir documentación de entidades.-----

Toma la palabra la señora JUÁREZ quien solicita que en la ordenanza quede asentado que los jóvenes puedan utilizar el playón los sábados y no quedarse sin su uso.-----

El concejal PELLOLI responde que la situación planteada por la vecina, está prevista en el artículo 4°.-----

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures of the council members.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

AVILA comenta que la discusión se da porque los playones están libres, sin organización. Por lo que la ordenanza del concejal Pelloli trata de ponerle un orden.-----

Siendo las 11:43 regresa la concejala MONTE DE OCA.-----

FREIBERGER expresa que a su entender, serían lugares públicos con gestión privada. Asimismo expresa que el artículo 4 establece que los horarios libres de acceso excluye a los vecinos del sector.-----

Por otra parte la concejala FREIBERGER expresa que el proyecto no prevé como la municipalidad va a realizar su rol de policía para controlar el buen uso.-----

PELLOLI comenta que los vecinos que se acercaron a la reunión anterior, propusieron cerrar el playón.-----

FREIBERGER comenta que la idea de tratar el proyecto es interesante y poder poner los bienes públicos a disposición de todos y ordenarlo.-----

DE LA VEGA expresa que los vecinos presentan molestias por el uso de los playones a horas inadecuadas. Y expresa que el control es casi imposible ya que la policía actúa cuando hay conflictos pero luego de un tiempo los vecinos vuelven al lugar. En este sentido expresa que este proyecto busca cuidar los espacios públicos.-----

TAVARONE comenta que no es una forma de privatizar los espacios públicos, sino que se está involucrando a diferentes entidades de la sociedad, y que muchas veces los playones necesitan mantenimiento. Concuerda con FREIBERGER en que debe haber un horario para su uso.-----

PELLOLI expresa que proyecto no busca beneficiar a "clubes amigos", como así tampoco privatizar las espacios públicos, por lo contrario expresa que busca generar un ordenamiento en el uso de esos espacios.-----

TAVARONE comenta que ha visitado los distintos playones y comenta que es notorio el deterioro de los mismos y que con este proyecto las entidades tendrán la administración y conservación de los playones.-----

Por secretaría se da lectura al Artículo 4° de la OM N.° 2291.-----

La presidenta expresa que en el artículo 4, responde a las inquietudes presentadas por la vecina JUAREZ.-----

[Signatures]
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Lina Cardano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0189 14/79
4/15/24

Respecto del artículo 4° del proyecto, concuerdan que diga "entidades" por "Clubes".-----

ESPECHE expresa que se debería dejar establecido que los clubes que ya cuenten con un espacio propio no puedan hacer uso de los playones.-----

FREIBERGER expresa que se debe dejar en claro en el articulado, que es para aquellos clubes que no tengan un espacio propio, asimismo expresa que se harán cargo aquellos clubes que tengan capacidad económica debido que el costo de mantenimiento es alto.---

Por secretaria se da lectura al artículo 4° "ARTÍCULO 4°.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo de categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores, cantidad de horas semanales que asumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".-----

AVILA solicita cambiar en la redacción del artículo 5° "club" por "entidad".-----

La presidenta solicita generar las mismas modificaciones que en el artículo anterior.-----

ESPECHE expresa que el plazo máximo debería ser de 5 (cinco) años.-----

PELLOLI expresa que 5 años le parece poco, en cuanto a la inversión que debe hacer cada club en el mantenimiento de los playones.-----

FREIBERGER expresa que se están cediendo facultades del Concejo Deliberante. Agrega que un año es poco tiempo.-----

MONTE DE OCA expresa que en cuanto al tiempo, se expresa en su articulado que el Ejecutivo considere arreglar los playones deportivos, también le quita la carga económica al club.-----

PELLOLI expresa que es muy amplio el aporte que puede hacer el Ejecutivo desde conseguir convenios con nación, por ejemplo.-----

[Signatures]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

15/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Por otra parte el concejal PELLOLI expresa nuevamente que el plazo de 5 años deberían debatirlo.-----

TAVARONE concuerda con FREIBERGER sosteniendo que los convenios deben ser "ad referéndum" del Concejo Deliberante. Agrega que se debe mantener el texto de la Ordenanza original. Agrega que debe quedar claro que las mejoras deben quedar a favor del municipio, sin costo para el mismo.-----

La presidenta expresa que hay que darle una amplitud al Ejecutivo que sea quien establezca los plazos para los clubes.-----

El concejal PELLOLI expresa que los convenios sean "ad referéndum" del Concejo Deliberante por lo cual no es necesario dejar establecidos los plazos debido que los convenios serán estudiados por el cuerpo legislativo.-----

Por secretaría se da lectura al artículo modificado.-----

"ARTÍCULO 6°.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

FREIBERGER expresa que el espacio sigue siendo un bien público.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 7° de la OM N.° 2291.-----

La presidenta expresa nuevamente se debe modificar "clubes" por "entidades", en el artículo 7° del asunto N.° 1175/2024.-----

La concejala FREIBERGER propone cambiar "el período de colonias", por el "desarrollo de colonias".-----

Siendo las 12:20 se retira el concejal Fernando OYARZÚN.-----

El artículo 7° queda acordado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del*

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 16/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marilina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".-----

Por secretaría se da lectura al Artículo 8° de la OM N.° 2291.-----

La presidenta da lectura al Artículo 8° Bis, propuesto por el concejal PELLOLI.----

El artículo 8° BIS queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8° BIS.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación".-----

La concejal MONTE DE OCA expresa que se debería derogar las OM N.° 2291, y hacer una redacción nueva.-----

FREIBERGER expresa que en la redacción nueva deben quedar establecidas las sanciones para quienes rompen los espacios públicos.-----

La presidenta expresa que en la próxima comisión se dará tratamiento al proyecto presentado por la concejala FREIBERGER.-----

FREIBERGER agrega que se continúa desatendiendo su proyecto.-----

ESPECHE comenta que existen un montón de temas que no son tratados, porque nadie garantiza como usen los playones y no quedan establecidas las sanciones por el mal uso.-----

FREIBERGER expresa nuevamente la necesidad de poder generar sanciones ante el mal uso de los playones y que estas brinden tranquilidad a los vecinos de la zona antes, posibles problemas problemas.-----

TAVARONE concuerda que lo que plantea FREIBERGER es acertado. Ya que se pueden establecer sanciones por el mal uso.-----

AVILA expresa nuevamente que el asunto presentado por la concejala FREIBERGER tiene un objetivo distinto.-----

MONTE DE OCA expresa que le interesa que haya sanciones, y en este sentido expresa que se podría agregar en la OM N.° 1492 régimen de sanciones.-----

FREIBERGER comenta que sino se trata en conjunto con el asunto que está en tratamiento, no se va a tratar.-----

Marilina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Luna Carcamo
Maria Luna Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

MONTE DE OCA comenta que se puede avanzar con el proyecto de playones e incorporar las sanciones al régimen de penalidades general.-----

Asunto 1175/2024, expediente 795/2000. Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 2291. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio con las modificaciones introducidas el día de la fecha. Convalidan los presentes.-----

La presidenta propone tratar en conjunto los asunto 591, 423 y 64 y que se de dictamen, dado que la modificación de las OM N.º 5055 todavía se están trabajando. En este marco expresa la necesidad de poder brindar soluciones a los vecinos.-----

En este sentido, se expresa que los proyecto los realiza la presidenta AVILA y que los mismos serán tratado en Debate Ciudadano.-----

Asunto 591/2024, expediente 132/2005. Del señor Ernesto Eduardo López Viera. Remite solicitud de excepción a los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.-----

Asunto 423/2024, expediente 132/2005. Del Señor Eduardo Lopéz Viera. Remite solicitud de eximición de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.-----

Asunto 64/2024, expediente 132/2005. Del señor Eduardo López Viera. Remite solicitud de excepción a los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Se deja constancia que el proyecto de ordenanza lo realizará la concejala AVILA.

Asunto 410/2024, expediente 1/2024. De la Señora Betania Longhi. Remite Proyecto de resolución referente a rechazar enérgicamente el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **ARCHIVO** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

En cuanto al asunto 321/2024, la presidenta AVILA expresa que debe ser un Decreto, debido a que es un tratamiento interno.-----

Asunto 321/2024, expediente 3/1984. Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0189

18/79
4/15/24

ciudad. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE DECRETO**.
Convalidan los presentes.-----

Asunto 201/2024, expediente 36/2023. Del señor Ramón Emiliano Mayorga. Remite solicitud de excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Se deja constancia que la Concejala AVILA acerca el proyecto a la Secretaría.---

Asunto 53/2024, expediente 224/2001. De el señor Gabriel Antonio Rosignoli. Remite solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N.º 6246 (Emergencia Habitacional). Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **MINUTA DE COMUNICACIÓN** al vecino informando que deben realizar el trámite en la municipalidad, por haberse vencido el plazo. Convalidan los presentes.-----

Asunto 771/2023, expediente 55/2010. Del señor Jorge Vargas Saldaña. Remite solicitud de excepción a la Ordenanza que fija fecha para la habilitación de alojamientos temporarios. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **MINUTA DE COMUNICACIÓN** al vecino informando que deben realizar el trámite en la municipalidad, por haberse vencido el plazo. Convalidan los presentes.-----

Asunto 710/2023, expediente 224/2001. Del señor Aldo Benjamín Dorrego. Remite solicitud de prórroga al plazo que establece la reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 6246. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **MINUTA DE COMUNICACIÓN** al vecino informando que deben realizar el trámite en la municipalidad, por haberse vencido el plazo. Convalidan los presentes.-----

Asunto 708/2023, expediente 102/2018. De la señora Claudia Andrea Vivas. Remite solicitud de excepción al artículo 18 inciso d) y del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Se deja constancia que la Concejala AVILA acerca el proyecto a la Secretaría.---

Asunto 169/2023, expediente 26/2023. Del señor Juan Sotomayor. Remite solicitud de excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

19/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3115
Concejo Deliberante

Se deja constancia que la Concejala AVILA acerca el proyecto a la Secretaría.---
AVILA comenta que haya un registro con una certificación del municipio.-----
ESPECHE comenta que se encuentra el colegio de martilleros y corredores.-----
AVILA expresa que el proyecto busca que los propietarios de viviendas puedan elegir a los vecinos de Ushuaia y no al turismo.-----

ESPECHE expresa que la iniciativa es buena, pero que hay una realidad de ingresos económicos. En este marco expresa que hay muchas familias fueguinas que no pueden alquilar porque no tienen los recursos económicos suficientes.-----

Siendo las 12:56 se retira el concejal DE LA VEGA.-----

Siendo las 12:56 ingresa a la presente reunión la presidenta del cuerpo, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

AVILA da lectura al proyecto. En este marco expresa que tal vez habría que repensar el artículo 3°, que a su entender se debería eliminar.-----

FREIBERGER expresa que no retiraría el artículo 3° del beneficio pero que se debería repensar porque puede pasar que haya quienes se registren para no pagar la tasa inmobiliaria pero que nunca alquilan la propiedad. En este sentido se debería establecer un comprobante de alquiler para acceder al beneficio.-----

ESPECHE comenta que hay un impuesto que está en discusión con la provincia.

TAVARONE comenta que está de acuerdo en que sea voluntario, pero si no hay beneficio es difícil que los vecinos se inscriban.-----

Siendo las 13:01 se levanta de la comisión el concejal PELLOLI.-----

Siendo las 13: 03 regresa el concejal PELLOLI.-----

AVILA propone dejarlo en comisión.-----

Asunto 138/2023, expediente 212/2008. Del Frente de Todos - PJ. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Registro Voluntario Municipal de Alquileres destinados a vivienda permanente en el ámbito de la ciudad. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

En cuanto a los asunto 46/2023 y 597/2022, la presidenta propone tratarlos en conjunto.-----

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

20/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Asunto 46/2023, expediente 109/2022. De la señora Cintia Pacheco. Informa que en relación al Asunto 597/2022, hay un error de tipeo y la dirección catastral de su predio es Sección O, Macizo 6F, Parcela 11.-----

Asunto 597/2022, expediente 109/2022. De la señora Cintia Pacheco. Remite solicitud de excepción del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5398 para predio denominado como Sección O, Macizo GE, Parcela 11.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Se deja constancia que el proyecto lo realiza la concejala AVILA.-----

Siendo la hora 13:07 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

[Handwritten signatures of council members]

[Signature]
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3113
Concejo Deliberante

131/2009

**DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Anaía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 5 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 530/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 131/2009.-

REFERENTE: Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 11/2024:

C.D.
M.L.C.V

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Fernando OYARZÚN
Concejal Bloque FORJA

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Anaía ESCALANTE
Concejala/Bloque FORJA


Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

131/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** Implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, el que funcionará en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- **Objetivos.** El Consejo Económico y Social tendrá los siguientes objetivos:

- a) ser un espacio estratégico de deliberación, debate, consulta, planificación y búsqueda de consensos sobre prioridades y acciones a tomar para el desarrollo económico, productivo y social de la ciudad;
- b) actuar como órgano colegiado de asesoramiento y consulta para el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad;
- c) fomentar el diálogo y la búsqueda de consensos entre los diferentes sectores representativos de nuestra ciudad para la formulación conjunta de políticas públicas orientadas al desarrollo socio-económico de la ciudad;
- d) constituirse en un espacio genuino de participación ciudadana que impulsa aportes tanto a la gestión pública, como legislativa, legitimando y profundizando el cuidado de la democracia.

ARTÍCULO 3º.- **Funciones.** Además de las establecidas por el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, el Consejo contará con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) dictar su reglamento interno;
- b) invitar a otros actores sociales a participar de las reuniones cuando se entienda que la presencia de los mismos pueda resultar útil a los objetivos propuestos en la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Comisiones.** A los fines de dar un tratamiento exhaustivo y especializado a los asuntos puestos a consideración del Consejo o sobre los que deba dictaminar con carácter obligatorio conforme lo establecido por la Carta Orgánica



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0183 23/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Cárcamo

Legajo 3115
Concejo Deliberante

131/2009

Municipal, se crean las siguientes comisiones temáticas, para dar tratamiento a cada asunto en particular, para luego elevar el informe pertinente a la asamblea.

El reglamento interno del Consejo, establecerá la forma de integración de cada comisión debiendo respetarse la representatividad de todos los espacios que conforman el Consejo. A su vez, podrá crear otras comisiones temáticas que considere pertinente.

- a) Políticas, planes y programas nacionales, regionales y provinciales.
- b) Soberanía Alimentaria.
- c) Ambiente, Hábitat y Vivienda.
- d) Economía social.
- e) Mujeres, Géneros y Diversidades.
- f) Trabajo.
- g) Comercio e Industria.
- h) Políticas de cuidado y espacios de protección en escenarios de crisis económicas y sociales.

ARTÍCULO 5°.- **Órganos Representativos.** El Consejo Económico y Social contará con los siguientes órganos de representación:

- PRESIDENCIA: será ejercida por quien esté a cargo de la Intendencia Municipal o a quien ésta o éste designe.


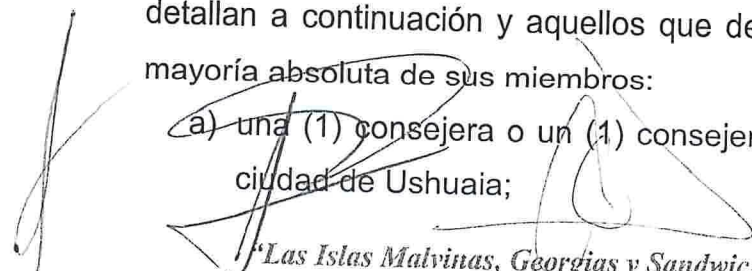
- VICEPRESIDENCIA: será ejercida por quien ocupe la vicepresidencia primera del Concejo Deliberante.

- ASAMBLEA PLENARIA: compuesta por todos los consejeros bajo la coordinación de la presidencia quien tendrá las mismas facultades que los consejeros.

- SECRETARIA GENERAL: encargada de asistencia técnica, ejecutiva, legal y de la gestión administrativa. Es designada por la Presidencia con acuerdo de la asamblea.

ARTÍCULO 6°.- **Integrantes.** El Consejo Económico y Social, estará integrado por personas físicas en su calidad de representantes de los sectores e instituciones que se detallan a continuación y aquellos que determine el Consejo Económico y Social por mayoría absoluta de sus miembros:

- a) una (1) consejera o un (1) consejero en representación del sector laboral de la ciudad de Ushuaia;



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 24/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

131/2009

- b) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Cámara Empresarial o de Comercio de la ciudad de Ushuaia;
- c) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en un futuro la reemplace;
- d) una (1) consejera o un (1) consejero por cada bloque político del Concejo Deliberante de la ciudad que quiera participar;
- e) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o la que en un futuro la reemplace;
- f) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en un futuro la reemplace;
- g) una (1) consejera o un (1) consejero por cada Colegio de profesionales de la ciudad debidamente constituido;
- h) una (1) consejera o un (1) consejero en representación del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC);
- i) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Universidad de Tierra del Fuego.
- j) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de cada Sindicato con personería gremial.
- k) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de los comedores.
- l) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de las emprendedoras y los emprendedores.
- m) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de las organizaciones de representación vecinal.

Asimismo, podrán proponerse consejeros por parte de otras instituciones que cumplan los requisitos de admisión para ser integrantes.

ARTÍCULO 7°.- Designación. Remuneración. Las consejeras o consejeros serán propuestos por los sectores que representan en las condiciones y plazos que se establezcan y en el caso de los incisos k), l) y m) de acuerdo a los mecanismos establecidos por vía reglamentaria. La designación se efectuará por quien ocupe la Intendencia Municipal.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0189 25/79
4/15/24

131/2009

Las y los integrantes del Consejo, desempeñarán sus funciones ad-honorem.

ARTÍCULO 8°.- **Requisitos.** Los sectores e instituciones que pretendan proponer una consejera o un consejero deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- a) ser personas jurídicas regularmente constituidas con domicilio en la ciudad de Ushuaia.
- b) antigüedad en su constitución o actividad demostrable dos (2) años inmediatos a la fecha de postulación de la consejera o consejero.

ARTÍCULO 9°.- **Mandato.** Las consejeras y consejeros duran dos (2) años en sus funciones y sus mandatos pueden ser renovados a propuesta del sector u organización que representen y con acuerdo de la Presidencia del cuerpo.

ARTÍCULO 10.- **Voz y Voto.** Todas las consejeras y consejeros tendrán voz y voto, así como la presidencia y vicepresidencia, a excepción de las Concejalas y los Concejales que asistan en su carácter de tales, los que solo tendrán voz.

En caso de empate, la presidencia tendrá doble voto.

ARTÍCULO 11.- **Remoción.** Constituyen causales de remoción entre otras que pueda disponer el Reglamento Interno:

1. incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
2. ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscrita o inscripto en el registro correspondiente;
3. incurrir en falta grave o mal desempeño;
4. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;
5. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual o acciones referidas a violencia de género;
6. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.


ARTÍCULO 12.- **Observatorio.** Crear un observatorio dentro el Consejo Económico y Social, que funcione como una herramienta de recolección y consulta con información estadística y análisis de la realidad socioeconómica de nuestra ciudad, sirviendo como

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

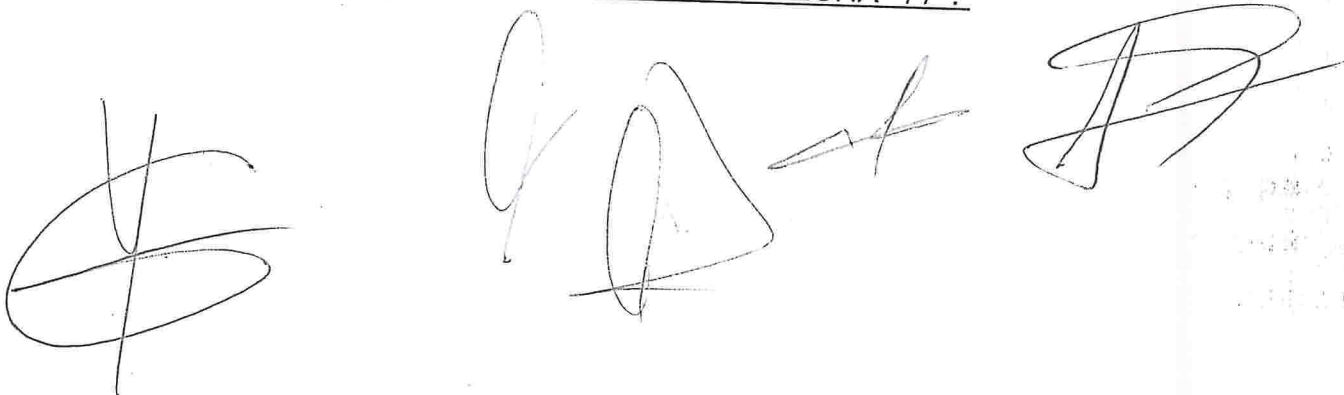

María Lina Carriano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

base para la investigación de los problemas económicos y sociales y para la formulación de las acciones necesarias para hacer más eficientes y eficaces las políticas públicas que se construyan de forma colaborativa, garantizando así consenso con la sociedad. 131/2009

ARTÍCULO 13.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA // .-





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

0189 27/79
4/15/24

131/2009

**DICTAMEN EN MINORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Anaía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 5 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 530/2024.-

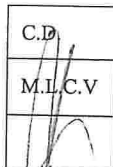
EXPEDIENTE N.º: 131/2009.-

REFERENTE: Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 11/2024:



Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carralino
Legajo 3116

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

ACTA N.º 11/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 5 días del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 11:20, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA (PJ), de los concejales y las concejalas Analía ESCALANTE (FORJA), Yesica GARAY (PJ), Fernando OYARZÚN (FORJA), Nicolás PELLOLI (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC) y Gabriel DE LA VEGA (PJ).-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

Asunto 897/2024, expediente 136/1987. Somos Fueguinos. Proyecto de Resolución referente a instar al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectiva la reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 4810. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

Asunto 896/2024, expediente 136/1987. Somos Fueguinos. Proyecto de ordenanza referente a modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4810. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

Asunto 812/2024, expediente 175/2002. Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189 29/79
4/15/24

María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

La concejala AVILA recuerda que por este asunto se hizo presente la Secretaría Legal y Técnica, donde aseguró que la publicación está al día por lo que entiende se puede enviar el asunto a Conocimiento de Bloque.-----

La concejala MONTE DE OCA propone que se mantenga en comisión porque no está segura de que esté tan al día la publicación.-----

Asunto 588/2024, expediente 68/1990. Somos Fueguinos. Proyecto de Ordenanza referente a establecer el plazo de 30 días corridos para la publicación de los actos administrativos de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Entes Descentralizados en el Boletín Oficial Municipal desde su registro a partir de la promulgación de la presente. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

La concejala AVILA expone que hay una necesidad de que éste Consejo empiece a trabajar para todos los vecinos y todas las vecinas y qué, por no haber propuesta superadora de ningún bloque propone dictaminar para remitir a la comisión de información y debate ciudadano.-----

La concejal MONTE DE OCA propone mantener el asunto en comisión ya que debe ser trabajado con cautela ya que se estaría delegando responsabilidades propias del Cuerpo a un consejo.-----

La concejala AVILA le explica que de todos modos, los asuntos remitidos a estos consejos luego deben ser remitidos al Concejo Deliberante para ser aprobados.-----

MONTE DE OCA retoma para exponer que el Concejo Deliberante tiene las atribuciones que se proponen, en parte, para el Consejo Económico y Social y que, entonces, de aprobarse, recortaría atribuciones de los concejales y las concejalas.-----

El concejal PELLOLI expresa que suma mirada a el debate de los asuntos y que luego el Cuerpo podrá tomar la decisión final. Que la existencia de un consejo aliviana la carga de trabajo de los equipos asesores de cada concejala y concejal.-----

La concejala AVILA propone, en consonancia con PELLOLI emitir dictamen para remitir a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189 30/79
4/15/24

María Lina Carcamo
Legajo 3115

Concejo Deliberante
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

GARAY expresa su deseo respecto de que no vuelva vetado parcialmente por el Ejecutivo respecto a que en el Artículo 12 expresa la creación de un "Observatorio".-----

El concejal OYARZÚN expresa que las y los concejales tienen facultades que no pueden ser reemplazadas por un consejo. Espera que la aprobación de este proyecto no genere trabas a la hora de trabajar los asuntos, pero que entiende la importancia que tiene una mirada más.-----

El concejal PELLOLI expone que no hay que tenerle miedo a la política y que acá se hace política.-----

OYARZÚN argumenta que va a acompañar la propuesta, más allá de los usos políticos que pueda darse, porque es una herramienta para trabajar en la mejora de las condiciones para los vecinos y vecinas, siendo que, además, no hubo propuestas superadoras de esta opción.-----

MONTE DE OCA expresa que mantiene su postura de que el asunto debe permanecer en comisión, pero entiende que el asunto pasará por Debate Ciudadano por lo que se compromete a traer una contrapropuesta.-----

Asunto 530/2024, expediente 131/2009. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** remitiendo el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones propuestas por la concejala AVILA. Convalidan los concejales y Concejales AVILA, DE LA VEGA, GARAY, OYARZÚN, ESCALANTE Y PELLOLI.-----

Se resuelve **DICTAMEN EN MINORÍA** mediante el cual se aconseja **MANTENER EN COMISIÓN** para un mayor estudio. Convalida la concejala MONTE DE OCA.-----

Siendo la hora 11:39 se da por finalizada la presente reunión de comisión.
Firman la presente acta los concejales participantes.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

31/79
4/15/24
795/2000
58/1990

**DICTAMEN EN MAYORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 3 de diciembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 1175/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 795/2000.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2291.

ASUNTO N.º: 435/2024.-

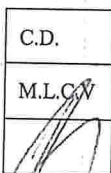
EXPEDIENTE N.º: 58/1990.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir por la presente el marco normativo que reglamenta el "Protocolo de uso de los Playones municipales".

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:



Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS
FUEGUINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

795/2000
58/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

CAPITULO I

DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PLAYONES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso y goce, mantenimiento y administración de los llamados Playones Deportivos Municipales, a Clubes, Comisiones Vecinales o Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 3º.- El Programa de Actividades contemplará la participación de todos los grupos de edades y ambos sexos. Asimismo deberá prever un horario diario de libre acceso.

ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos:

- a) disciplinas a desarrollar;
- b) cantidad de personas que componen la entidad;
- c) antigüedad de constitución;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 33/79
4/5/24


ESPINOSA David Ezéquiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

795/2000
58/1990

- d) certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder;
- e) el desarrollo de categorías femeninas;
- f) participación de vecinos y vecinas del barrio;
- g) actividades para adultos mayores;
- h) cantidad de horas semanales que insumirán las actividades;
- i) los horarios de libre acceso a la comunidad;
- j) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones; y
- k) todos los demás requisitos que disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad.

ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos:

- a) plazo de vigencia;
- b) las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada;
- c) la identificación del playón deportivo; y
- d) los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades.

ARTÍCULO 8º.- La institución y/o asociación que asuma el control del Playón, deberá prever una cobertura de seguro para usuarios y usuarias.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

795/2000
58/1990

CAPITULO II

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 9º.- Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Deportivos Municipales" que se enuncian a continuación:

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;
- d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 9º de la presente ordenanza:

- a) Son faltas leves:
 1. ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.
- b) Son faltas graves:
 1. consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;
 2. introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.
- c) Son faltas muy graves:
 1. el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;
 2. la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

ARTÍCULO 12.- Quien incurre en la falta establecida en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

795/2000
58/1990

b) Falta grave: 101 UFA a 200 UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 1000 UFA;

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO 14.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 2291.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

MLCV



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

795/2000
58/1990

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

VOCAL: Analía ESCALANTE
VOCAL: Vladimir ESPECHE
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Daiana FREIBERGER
VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Yesica GARAY
VOCAL: Nicolás PELLOLI
VOCAL: Belén MONTE DE OCA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 3 de diciembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 1175/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 795/2000.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2291.

ASUNTO N.º: 435/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 58/1990.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir por la presente el marco normativo que reglamenta el "Protocolo de uso de los Playones municipales".

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:

Analia ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA

C.D.
M.L.C.V.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

ESPINOSA, David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

95/2023

**DICTAMEN EN MAYORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

VOCAL: Analía ESCALANTE

VOCAL: Valter TAVARONE

VOCAL: Vladimir ESPECHE

VOCAL: Yesica GARAY

VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

VOCAL: Nicolás PELLOLI

VOCAL: Daiana FREIBERGER

VOCAL: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Fernando OYARZÚN

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 3 de diciembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 690/2023.-

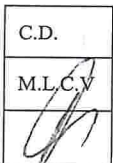
EXPEDIENTE N.º: 95/2023.-

REFERENTE: De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso: Fabricación de productos minerales no metálicos, artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado como Sección O, Macizo 01, Parcela 05.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:



Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Analia ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA

Belén MONTE DE OCA
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejala Bloque PJ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

3879
4/5/24
PINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

95/2023

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Fabricación de productos minerales no metálicos", Artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección O, Macizo 1, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo precedente al cumplimiento de la instancia ambiental correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

MLCV



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

95/2023

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

VOCAL: Analía ESCALANTE
VOCAL: Vladimir ESPECHE
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Daiana FREIBERGER
VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Yesica GARAY
VOCAL: Nicolás PELLOLI
VOCAL: Belén MONTE DE OCA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 3 de diciembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 690/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 95/2023.-

REFERENTE: De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso: Fabricación de productos minerales no metálicos, artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado como Sección O, Macizo 01, Parcela 05.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

Vladimir ESPECHE
Concejala Bloque FORJA

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

VOCAL: Analía ESCALANTE

VOCAL: Valter TAVARONE

VOCAL: Vladimir ESPECHE

VOCAL: Yesica GARAY

VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

VOCAL: Nicolás PELLOLI

VOCAL: Daiana FREIBERGER

VOCAL: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Fernando OYARZÚN

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 3 de diciembre de 2024.-

ASUNTO N.º: 917/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 175/2002.-

REFERENTE: De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

ASUNTO N.º: 812/2024.-

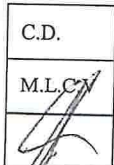
EXPEDIENTE N.º: 175/2002.-

REFERENTE: Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:



Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA

Valter TAVARONE
Concejal Bloque
Somos Fueguinos

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR los "Talleres de Concientización sobre la Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto capacitar mediante talleres de concientización a todo el personal dependiente y contratado sobre la violencia laboral entre compañeros/as de trabajo y/o superiores jerárquicos en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS:

- a) concientizar acerca de la importancia de la erradicación de la violencia laboral en el empleo público;
- b) definir ¿Qué es la violencia laboral? y comportamientos que no constituyen violencia laboral. Formas, indicadores y consecuencias de la violencia laboral;
- c) brindar información sobre el procedimiento para la actuación en situaciones concretas;
- d) generar un espacio de reflexión acerca de la problemática de la violencia laboral en el ámbito público.

ARTÍCULO 4º.- Los talleres de concientización deberán realizarse a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- La Subsecretaría de Comunicación Pública será la encargada de la información y difusión sobre los talleres, a través de los medios de comunicación. Asimismo, deberán realizar la publicación de las capacitaciones en el sitio web del Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y/o acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones Académicas privadas y públicas para la inclusión de contenidos teóricos y prácticos acerca de la necesidad de los talleres de concientización sobre violencia laboral en el empleo público Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

175/2002
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente.

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el "Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

MLCV



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4379
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE
VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** El presente Protocolo tiene por objeto prevenir, erradicar, detectar e intervenir ante situaciones de violencia en el ámbito laboral, garantizando un ambiente libre de discriminación por cuestiones de género, identidad de género, orientación sexual, clase, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, razones políticas, sindicales o de cualquier otro tipo generando condiciones dignas como equitativas e igualitarias para los trabajadores y trabajadoras.

Promover acciones de concientización, difusión y capacitación para prevenir la violencia laboral y garantizar el respeto, la igualdad y equidad en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Ámbito de Aplicación. Sujetos Comprendidos.** El presente Protocolo es aplicable a todo tipo de relación laboral dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, quedando comprendido el personal que presta servicio con carácter permanente, transitorio, de gabinete, contratado, pasante, sin distinción de jerarquías.

Los ámbitos laborales comprenden además espacios físicos en los cuales el trabajador, en ocasión de la jornada laboral, deba concurrir.

ARTÍCULO 3º.- **Definición de Violencia Laboral.** Se entiende por violencia laboral toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico, social, moral, dignidad, sexual, a un trabajador o trabajadora (personas o grupo de personas), en ocasión del ámbito o relación laboral, en el espacio físico y virtual, en forma sistémica y recurrente, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

ARTÍCULO 4º.- **Tipos de Violencia.**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

44/79
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) agresión física: toda conducta que, directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre la persona o cualquier forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Se entenderá por agresión física el peligro potencial o el riesgo a que se produzca un concreto daño.
- b) acoso y/o agresión sexual: todo comentario reiterado o conducta de connotación sexual que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos, que impliquen amenazas para anular, vencer o evitar su voluntad de oponerse, coerción, uso de la fuerza o intimidación, acoso o abuso sexual o todo supuesto en el que no pudo consentir libremente. Puede manifestarse por contactos físicos innecesarios, insinuaciones molestas, insistencia para una actividad social fuera del lugar de trabajo, exhibición de fotos abiertamente sugestivas o pornográficas y/o la coacción para las relaciones sexuales.
- c) acoso moral y/o psicológico: todo maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y/o sostenido en el tiempo sobre una persona que busque desestabilizarla, aislarla, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarla y así eliminarla progresivamente del lugar que ocupa. También, se entenderá por acoso moral o psicológico al que causa o intenta causar un daño emocional y una perturbación del pleno desarrollo personal o el que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye, además, la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, abandono, chantaje, ridiculización, limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación de la persona.
- d) hechos de connotación sexista/violencia simbólica: toda conducta, acción y/o comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 45/79
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

dignidad, integridad psicológica o seguridad personal. Asimismo, la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, transmita y reproduzca dominación y desigualdad en las relaciones laborales.

- e) por condición de mujer: aquella que discrimina a las mujeres y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

ARTÍCULO 5º.- Principios Rectores.

- a) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.
- b) gratuidad. El procedimiento previsto en el presente Protocolo será gratuito para la persona afectada por alguno de los tipos de violencia contemplados en este Protocolo.
- c) reserva de identidad. Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento, se deberá garantizar a la persona denunciante la confidencialidad de los hechos y el resguardo absoluto de su identidad, así como de las demás personas involucradas -testigos-. La reserva de la identidad de la persona damnificada se extiende aún después de concluido el procedimiento.
- d) protección a denunciantes y testigos. Ninguna persona trabajadora que haya sido víctima de violencia laboral, que haya denunciado las mismas o haya comparecido como testigo, podrá sufrir perjuicio alguno en su empleo o en cualquier otro ámbito, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio.

Se presume, prueba en contrario que cualquier alteración en las condiciones de empleo que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con la violencia laboral, cuando

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4679
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

dicha alteración ocurre dentro de los seis (6) meses subsiguientes a su denuncia o participación.

- e) No re-victimización. Se evitará que una persona denunciante realice reiteración innecesaria de los hechos que denuncie, a fin de evitarle sufrimiento.
- f) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral y acompañamiento a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género. (parecido a inciso a)

ARTÍCULO 6°.- Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género. Se conformará un Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de carácter interdisciplinario cuya misión será el abordaje del presente Protocolo.

El Comité estará conformado, manteniendo la paridad de género, por al menos tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes que representen al Municipio y sus dependencias, la misma cantidad de titulares y suplentes que representen a la Organización Sindical con mayor representación municipal y por tres (3) concejales/las titulares y tres (3) concejales/las suplentes.

Las personas miembros del Comité deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género. Quedaran exento de dicho cumplimiento los concejales/las en función.

El Comité además deberá contar con al menos un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y trabajador social.

Quedará automáticamente invalidada para formar parte del procedimiento, aquella persona miembro del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género que resulte denunciada por alguno de los supuestos previstos en este cuerpo. También quedará exceptuada de intervenir cuando se encuentre afectada por la relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta con las personas denunciadas o denunciadas.

ARTICULO 7°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género. Serán funciones del Comité las que a continuación se detallan:

- a) tomar las consultas, presentaciones y denuncias.
- b) llevar adelante los procedimientos previstos en el presente Protocolo y los que dicte la reglamentación.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

47/79
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- c) elaborar informes escritos, fundados y rubricados por las personas miembros, donde según el caso, conste la evaluación de riesgo y las eventuales acciones que resulte conveniente instrumentar.
- d) confeccionar estadísticas y análisis sistemáticos anuales de los casos de violencia laboral que se denuncien, a fin de tener un mapa integral de la situación y adoptar o perfeccionar las medidas de prevención a fin de erradicarla del ámbito Municipal, respetando el principio de confidencialidad.
- e) impulsar la realización de campañas y cursos para la prevención de la violencia laboral, así como la difusión del presente Protocolo.
- f) promover acciones de concientización.
- g) comunicar al superior Jerárquico de la persona denunciante la presunta comisión de un hecho contemplado por este Protocolo, salvo que fuere éste quien lo hubiere cometido, en cuyo caso debe informarlo al/la funcionario/a superior al/la denunciado/a.
- h) cualquier otra función que le asigne la reglamentación del presente Protocolo.

ARTÍCULO 8°.- Responsabilidad Solidaria. La máxima autoridad jerárquica del área es responsable de las conductas previstas en el presente Protocolo, ejercidas por el personal a su cargo, si a pesar de conocerlas no tomó las medidas necesarias para impedir las.

Es responsabilidad de la máxima autoridad jerárquica arbitrar mecanismos internos preventivos en cumplimiento de este Protocolo. Se considera un agravante cuando la violencia laboral fuera ejercida por un superior jerárquico.

ARTÍCULO 9°.- El Procedimiento. El procedimiento a llevarse adelante ante las denuncias previstas en este Protocolo será urgente, debiendo contemplar los principios del artículo 5°. El Comité deberá procurar que la investigación y resolución de la denuncia presentada sean realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser ultimado en el menor tiempo posible.

La solicitud de activación del Protocolo podrá hacerla cualquier persona afectada por situaciones contempladas y personas alcanzadas por este Protocolo.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

48/79
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) recepción de la denuncia: Presentación: la persona podrá denunciar la existencia de acciones o situaciones de violencia laboral ante el Comité por escrito, telefónicamente o a través de una dirección de correo electrónico, creados para tal fin.
- b) inicio de trámite. Una vez recibida la denuncia, el Comité se reunirá con la persona afectada, recibirá su testimonio y toda la información que la misma proporcione, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles posteriores. El plazo solo podrá ser modificado por razones relativas a la persona afectada, cuando se fije la entrevista en plazo posterior. Del mismo modo, el Comité convocará y oír a la/s persona/s denunciada/s y a toda otra persona que pueda proveer información de utilidad en el caso en cuestión.
- En dicha entrevista, participarán tres (3) miembros del Comité, quienes deberán adoptar una actitud contenedora y empática. El asesoramiento deberá ser integral, comunicando las alternativas de acciones para abordar la situación. En este sentido, el Comité asesorará sobre la posibilidad de continuar en el ámbito de presentación o consulta o formalizar una denuncia. Se le informará a la persona afectada, en el caso de continuar. Además, podrá requerir el acompañamiento de quien estime pertinente.
- En el caso de formalizar la denuncia, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles, el Comité dictaminará sobre las medidas inmediatas de protección y cuidado para la persona afectada que regirán durante el proceso, considerando su opinión y voluntad, el principio de No Re Victimización, para la determinación de las mismas.
- c) acciones y seguimiento: El Comité registrará lo actuado y confeccionará un informe, evaluando el riesgo. En el caso que corresponda, propondrá acciones preventivas y protectorias, a fin de modificar conductas para que cesen las situaciones de violencia. Dicho informe deberá ser enviado a la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, mediante nota con carácter reservado.
- d) dictamen: En un plazo no superior a diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (5) días hábiles más, el Comité dictaminará sobre:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) la pertinencia de la activación del Protocolo en el caso en cuestión. En el caso que no haya sido pertinente la activación del Protocolo, se considerará falta grave de la persona denunciante. Confirmada la activación del Protocolo, se procederá a encuadrar los hechos dentro de los tipos de violencia establecidos en el artículo 4º y la gravedad.
- b) elaborar un informe de evaluación de riesgos sobre las circunstancias del caso, con las medidas resolutorias de intervención en la situación y decidirá si corresponde continuar con las medidas inmediatas de protección y cuidado.
- c) las sanciones pertinentes, en caso que lo consideren justificadas.
- d) el dictamen será comunicado en carácter de recomendación a la Dirección de Bienestar Personal, la cual deberá dar respuesta en un plazo de cinco (5) días hábiles al Comité. Las decisiones que tomen la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en el caso de apartarse de las recomendaciones hechas, deberán ser justificadas ante el Comité.

Será competencia de la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, comunicar a la persona denunciada y denunciante la resolución final, las medidas y sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 10.- Medidas Protectoras. El Comité propondrá, las medidas inmediatas de protección y cuidado, las reparatorias y sanciones a adoptar.

En todos los casos, el Comité deberá considerar la opinión de la persona afectada.

ARTÍCULO 11.- Difusión. - El presente Protocolo será notificado a todo el personal de todos los sectores de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, debiendo suministrar copia del mismo, con el fin de que tomen conocimiento que la Municipalidad de Ushuaia se encuentra dentro del ámbito laboral libre de violencia.

ARTÍCULO 12.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA: Se estipula el plazo de 120 días hábiles para la reglamentación, a contar desde la publicación del presente Protocolo.

SEGUNDA: Los/as titulares y suplentes del Municipio y sus dependencias, y la Organización Sindical con mayor representación municipal, deberán dentro de los



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5079
4/15/24

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

sesenta (60) días corridos, de publicado el presente Protocolo, designar a sus representantes. Mismo plazo, deberán ser designados los/as Concejales/las titulares y tres (3) Concejales/las suplentes.

Operado dicho plazo, el Comité se constituirá y comenzará sus funciones con aquellas personas miembros que hubiesen sido designadas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

0189

51/79

15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA N.º 13/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de diciembre del año 2024, siendo la hora 11:15, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas, Analía ESCALANTE (FORJA), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FREIBERGER (PJ), Yésica GARAY (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC), Nicolás PELLOLI (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 26/2024 invitando a participar de la presente reunión a la Jefatura de Gabinete para dar tratamiento al asunto 1269/2024.

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 27/2024 invitando a participar de la presente reunión al señor Esteban ABOLSKY para dar tratamiento al asunto 1269/2024.

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

La presidenta expresa que ingresó el asunto 1310/2024 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, por lo cual propone que los asuntos 1269/2024 y 952/2024 sean tratado el próximo jueves a las 11, con los invitados previstos para hoy en conjunto con la Secretaría de Ambiente Provincial.

Asunto 1269/2024, expediente 121/2017. Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 2064 referente a aprobar el Convenio de Custodia y Compromiso de Inversiones registrado bajo el N.º 20497 y su adenda registrada bajo el N.º 20824 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Alarken S.A. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.

Asunto 952/2024, expediente 121/2017. De Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

0189 52/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

al área de 108 hectáreas delimitadas conforme a Anexo I. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.-----

A solicitud del concejal Nicolás PELLOLI, la presidenta solicita que por secretaría se dé lectura a la modificaciones propuestas al asunto 1175/2024. La secretaria da lectura.-----

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores, cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189
53/79
4/15/24
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

ARTÍCULO 4º.- SUSTITUIR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N.º 2291, como Artículo 8º Bis, el siguiente:

"ARTÍCULO 8º Bis.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación".

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

54/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

La concejala FREIBERGER propone que se unifique con el asunto presentado desde su banca.-----

El concejal PELLOLI solicita que se incorporen las sanciones previstas en el asunto 435/2024.-----

FREIBERGER expresa que a partir del Capítulo II habría que comenzar a unificarlos, ya que en esos artículos se encuentran las sanciones.-----

El concejal PELLOLI solicita quitar "Introducir elementos tales como equipo de música".-----

La concejala FREIBERGER solicita que para establecer las sanciones también tiene que sumar las prohibiciones.-----

La presidenta AVILA expresa que entonces se agregara un apartado donde indique las prohibiciones y sanciones.-----

Por secretaría se da lectura a la incorporación del Título Prohibiciones y Sanciones.-----

ARTÍCULO 10.- Incorporar como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N.º 2291 el texto que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;
- d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros".-----

El concejal PELLOLI propone que quede agregado en el artículo 4º las capacidades de la autoridad de aplicación.-----

Por secretaría se da lectura al artículo incorporado a la OM 2291.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

55/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

La presidenta solicita que se incorporen las sanciones.-----

FREIBERGER comenta cómo realizó las faltas.-----

PELLOLI propone modificaciones a los valores de las faltas.-----

SANCIONES

Se da lectura al artículo 12 que se incorpora a la OM 2291.-----

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 10 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

Se da lectura al artículo 13º que se incorpora a la OM 2291.-----

Artículo 13º. Quien incurre en la falta establecido en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 300 UFA;-----

La concejala FREIBERGER propone agregar un artículo 14, que establezca quién será la autoridad de aplicación.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

0189

56/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

En cuanto a la autoridad de aplicación, la presidenta AVILA solicita que el artículo 8 Bis, sea como artículo 14.-----

La presidenta AVILA solicita que por secretaría se redacte el proyecto con todas las modificaciones introducidas a fin de generar una nueva herramienta legislativa y que se derogue la Ordenanza Municipal N.º 2291.-----

Por secretaría se redacta el nuevo proyecto acordado y seguidamente se da lectura, el que se adjunta al acta .-----

MONTE DE OCA propone que se modifiquen las faltas muy graves y que el límite sea 1.000 UFAS.-----

TAVARONE solicita que se coloquen capítulo I “De la sesión en uso”.-----

Se da dictamen en conjunto a los asuntos 1175/2024 y 435/2024.-----

Asunto 1175/2024, expediente 795/2000. Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2291. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones realizadas en el día de la fecha y las que se realizaron en el Acta 12/2024 de fecha 12 de Noviembre del corriente. Convalidan los presentes.-----

Asunto 435/2024, expediente 58/1990. Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir por la presente el marco normativo que reglamenta el "Protocolo de uso de los Playones municipales". Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** unificado con el asunto 1175/2024. Convalidan los presentes.-----

DICTAMEN EN MINORÍA se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN**. Convalida concejala ESCALANTE.-----

Seguidamente la presidenta expresa que trate el asunto 690/2024.-----

Pablo DANNA titular de la empresa EMCODE, que tiene la central en el barrio Akar y expresa que adquirieron un nuevo predio para poder extender la producción de su empresa. Seguidamente el vecino explica cuál sería el trabajo que se pretende hacer en el nuevo terreno una vez autorizado el uso. En este marco el vecino invita a los y las concejales a recorrer las instalaciones que hoy tienen en uso.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

0189

57/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

La presidenta da lectura al asunto 690/2024.

La concejala ESCALANTE expresa que se debería condicionar en el Artículo 2, lo establecido en el artículo precedente a fin de que se cumplimente con la instancia ambiental correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Condicionar la autorización enunciada en el artículo precedente al cumplimiento de la instancia ambiental correspondiente.

FREIBERGER expresa que se debería solicitar un informe del CoPU, para escuchar las intervenciones técnicas.

El concejal TAVARONE informa que el COPU se expresó de manera negativa respecto a este proyecto, y solicita que se agregue a los antecedentes.

En este marco el concejal TAVARONE solicita que el asunto se mantenga en comisión para un mayor estudio y que se presente una evaluación de impacto ambiental.

MONTE DE OCA toma la palabra y agrega que entiende que el impacto ya está evaluado ya que se encontraría vecino a la empresa CANGA.

La concejala FREIBERGER opina que el asunto debe quedar en comisión e insiste que el asunto debe ser remitido al Departamento Ejecutivo para que evalúe el proyecto.

Asunto 690/2023, expediente 95/2023. De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso: Fabricación de productos minerales no metálicos, artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado como Sección O, Macizo 01, Parcela 05. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales GARAY, AVILA, ESCALANTE, PELLOLI y MONTE DE OCA.

DICTAMEN EN MINORÍA aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, ESPECHE y la concejala FREIBERGER.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

0189

58/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Asunto 1057/2024, expediente 244/2002. Del Jorge Rabassa. Remite Proyecto de Ordenanza referente a que no podrán ser precandidatas o candidatas a cargos electivos municipales o ser designadas para ocupar cargos públicos o políticos dentro del ejido municipal, las personas condenadas, aunque la sentencia no se encontrare firme. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir las actuaciones a **ARCHIVO**. Convalidan los y las concejales AVILA, PELLOLI, GARAY, FREIBERGER y ESCALANTE.

DICTAMEN EN MINORÍA aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, MONTE DE OCA y ESPECHE.

La presidenta propone tratar en conjunto los asuntos 917 y 812 ambos del año 2024.

La concejala FREIBERGER expresa que es necesario poder unificar los proyectos. En este marco remarca la necesidad de poder tener talleres de concientización sobre violencia laboral para poder reconocer las situaciones que son violentas y no se conviertan en prácticas cotidianas afectando tanto la salud física como psicológica de los empleados.

El concejal PELLOLI consulta cómo se dará el tratamiento de ambos.

La presidenta propone unificarlos.

AVILA solicita que se incorpore al asunto 917/2024 como un nuevo artículo (Artículo 8°) lo propuesto en el asunto 812/2024 como anexo I.

Asunto 917/2024, expediente 175/2002. De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Remite Dictamen sobre Asunto 404/2024. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales presentes.

Asunto 812/2024, expediente 175/2002. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

59/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO con las modificaciones introducidas y unificado con el asunto 917/2024. Convalidan las y los concejales presentes.-----

Respecto al asunto 588/2024, AVILA comenta que el Secretario de Legal y Técnica expresó que la información está actualizada.-----

El concejal TAVARONE entiende que la comunicación con la municipalidad mejoró pero también cree que "lo que abunda no daña", y que una ordenanza de esta naturaleza refuerza lo ya establecido.-----

La presidenta propone dos mociones.-----

Asunto 588/2024, expediente 68/1990. Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer el plazo de 30 días corridos para la publicación de los actos administrativos de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Entes Descentralizados en el Boletín Oficial Municipal desde su registro a partir de la promulgación de la presente. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales AVILA, FREIBERGER, GARAY y PELLOLI.-----

DICTAMEN EN MINORÍA, DICTAMEN aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA**. Convalidan las y los concejales MONTE DE OCA, ESCALANTE, ESPECHE y TAVARONE.-----

Asunto 558/2024, expediente 10/2024. De la Comunidad de Padres de Estudiantes Universitarios y Terciarios Volver a Casa TDF proponen anteproyecto de ordenanza referente a becas municipales de educación superior. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir las actuaciones a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales presentes.-----

TAVARONE comenta que desea dejarlo en comisión y que es importante poner en valor los recursos de la ciudad.-----

AVILA expresa que averiguó lo que implica el monumento y propone modificar la Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Armada que realicen los convenios necesarios a fin de poder ponerlo en valor el monumento.-----

TAVARONE entiende que la Armada no tendría inconvenientes, lo que sí podría generar un inconveniente serían los costos de traslados. En ese marco el concejal remarca la importancia de dicho monumento.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

60/79
4/15/24

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

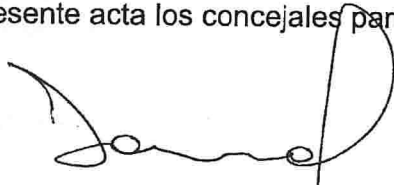
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

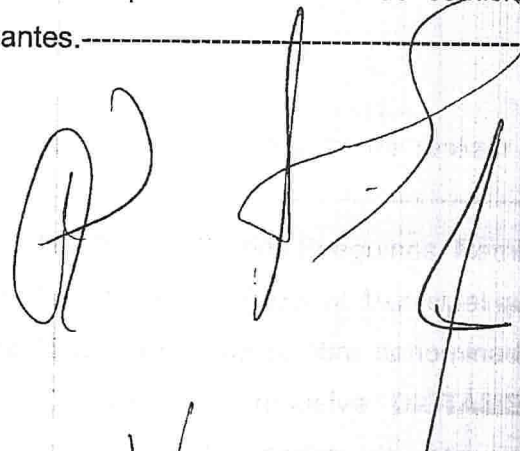
ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

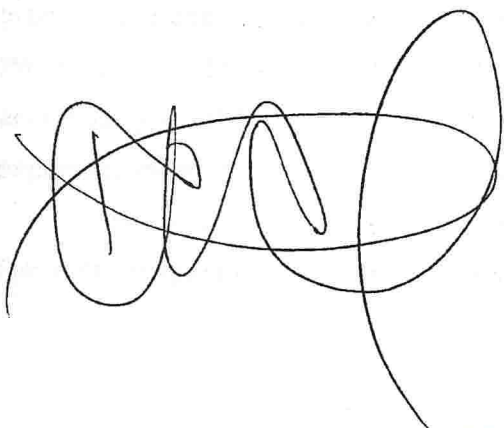
GARAY expresa que se debería ser un anexo específico a fin de realizar el convenio.-----

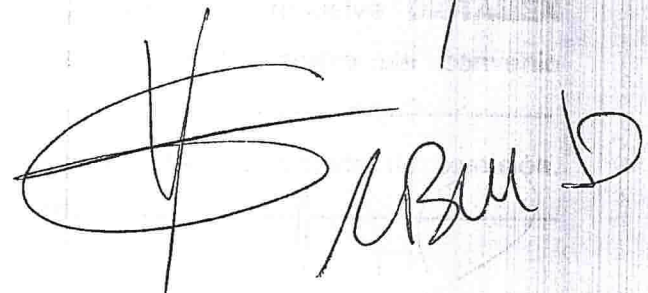
Asunto 337/2024, expediente 208/2012. Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Resolución referente a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a poner en valor y recuperar la plena funcionalidad de la obra denominada: Proyectos Sunflower, Centinela del Cambio Climático. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **MINUTA DE COMUNICACIÓN** solicitando el anexo de convenio específico que poseen. Convalidan los presentes.-----

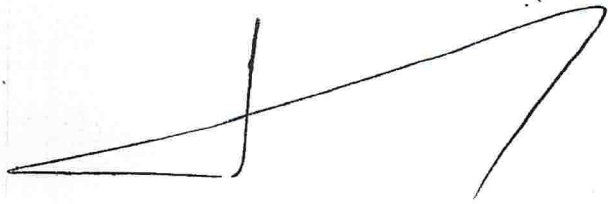
Siendo la hora 12:46 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

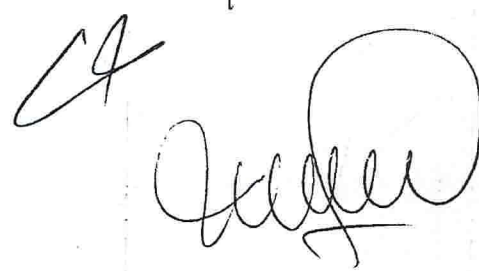

DAVID ESPINOSA









CA




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189 61/79
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA, David Ezequiel 89/2024
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

CAPITULO I

DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PLAYONES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso y goce, mantenimiento y administración de los llamados Playones Deportivos Municipales, a Clubes, Comisiones Vecinales o Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 3º.- El Programa de Actividades contemplará la participación de todos los grupos de edades y ambos sexos. Asimismo deberá prever un horario diario de libre acceso.

ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

62/79

15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel

Legislación

89/2024

Concejo Deliberante Ushuaia

cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

"ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

"ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 8º.- La institución y/o asociación que asuma el control del Playón, deberá prever una cobertura de seguro para usuarios.

CAPITULO II

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 9.- "Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:

- ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- consumo de bebidas alcohólicas;
- comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0189
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

63/79

14/5/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros".

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 9 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

ARTÍCULO 12.- Quien incurre en la falta establecida en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200 UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 1000 UFA;

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO 14.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 2291.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /

MLCV



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DEBATE
Comisión Permanente de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

65/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

193/1988

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Fernando OYARZÚN

<u>VOCAL:</u> Laura AVILA	<u>VOCAL:</u> Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u> Yesica GARAY	<u>VOCAL:</u> Daiana FREIBERGER
<u>VOCAL:</u> Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u> Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u> Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u> Vladimir ESPECHE
<u>VOCAL:</u> Belén MONTE DE OCA	

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 13 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N°: 127/2024.-

EXPEDIENTEN°: 193/1988.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:

Vuestra Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja resolver **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los/as presentes según Acta N° 5/2024:

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS
FUEGUINOS

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal JxC

Yesica GARAY
Concejal Bloque PJ

Fernando OYARZÚN
Concejal Bloque FORJA

Daiana FREIBERGER
Concejal Bloque PJ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DEBATE
Comisión Permanente de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

66/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0189

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

193/1988

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N.° 3500, el que queda redactado de la siguiente manera:

"DE LAS EXENCIONES. ARTÍCULO 5°.- Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia, cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma. Asimismo, quedan exceptuados los Veteranos de Guerra inscriptos en el Registro Provincial de Veteranos de Guerra creado por Ley Provincial N.° 407, con domicilio en Ushuaia al momento de su deceso, para lo cual bastará con acreditar la condición de Veterano, sin más trámite ni otra exigencia de tipo administrativa y/o tributaria."

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

/2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Presupuesto, hacienda y cuentas

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0180 67/79
4/15/24

ACTA N° 05/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los días 13 del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 14:10, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, con la presidencia a cargo del concejal Fernando OYARZÚN (FORJA) y con la presencia de las concejalas y los concejales Daiana FREIBERGER (PJ), Nicolás PELLOLI (PJ), Yesica GARAY (PJ), Belén MONTE DE OCA (JxC), y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentra presente la presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente, Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

Se encuentran presentes la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Ana Laura VERA y el Director de Rentas Héctor Czelada.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos: -----

Toma la palabra el Concejal OYARZÚN, expone que se intentó comunicar al vecino y no fue posible y solicita que se le informe sobre el asunto 60/2023, del señor Ballesteros.-----

La Subsecretaria VERA se disculpa por no haber dado respuesta con anterioridad, por la voráGINE cotidiana.-----

Siendo la hora 14.17 ingresa el Concejal DE LA VEGA.-----

Informa VERA que se solicitó documentación al vecino en cuestión y que la misma está pendiente de presentación. Agrega al respecto que la reducción establecida por norma no alcanza todo lo solicitado por el vecino. Advierte que, de hacerse lugar al pedido, se afectarían los ingresos de la Municipalidad.-----

OYARZÚN agrega que el vecino había reunido toda la documentación.-----

CZELADA manifiesta que tuvieron dos charlas con el vecino, la primera vía atención al vecino donde se le comentaron los requisitos, entre ellos el nivel de ingreso, que es superado por el vecino. Aún así, ante el requerimiento del Concejo solicitaron al Sr. BALLESTEROS la documentación necesaria para la continuidad del trámite.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Presupuesto, hacienda y cuentas

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

68/79
4/15/24

0189

Agrega que se toma la canasta básica como medida, y si esa medida fuera modificada podría cambiarse.-----

Asunto 60/2023, expediente 11/2023. Héctor M. Ballesteros Oyarzo. El señor Héctor Manuel Ballesteros Oyarzo solicita excepción del pago de tributos contemplados en la Ordenanza 3500 (impuesto inmobiliario; tasa general por servicios municipales; impuesto automotor; derecho de cementerio). Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las presentes y los presentes.-----

Toma la palabra MONTE DE OCA y agradece la presencia de los funcionarios y la funcionaria. Seguidamente explica su proyecto presentado y manifiesta que entienden no representaría una pérdida patrimonial para el municipio el aprobarlo.-----

VERA consulta si está aprobado. Comenta que no lo están cobrando. Y agrega que no son números grandes, aproximadamente veinte mil pesos anuales y debe ser multiplicado por 100 aproximadamente.-----

VERA agrega que deberían formalizar el proyecto desde acá, y una vez que se formaliza en el Concejo Deliberante, ellos lo incorporan a un Decreto.-----

CZELADA comenta que no hay exenciones respecto del pago del derecho de cementerios respecto de los veteranos o las veteranas, en el caso de los jubilados o jubiladas, que reciben montos de ingreso inferiores a la canasta básica, están contemplados en la norma. Remarca que a la fecha no se han solicitado excepciones respecto de ex combatientes.

Asunto 127/2024, expediente 193/1988. Juntos por el Cambio : Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las presentes y los presentes.-----

OYARZÚN toma la palabra y consulta respecto de la aplicación de la Ley Provincial 1075.-----

VERA responde que actualmente no está incorporado en nuestra ordenanza fiscal. De aplicarse, comenta, podrían generar una pérdida de masa de ingreso por extenderse, además a otros entes.-----

FREIBERGER agrega que la idea era conocer cómo impactaba en los recursos municipales.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Presupuesto, hacienda y cuentas**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

69/79
4/15/24

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

CZELADA manifiesta que en el caso de los ex combatientes no se puede analizar el impacto porque no se tiene conocimiento de cuántos son.-----

FREIBERGER comenta que las ordenanzas no tienen efectos retroactivos. Agrega que en ese caso cada uno podría ir y solicitarlo.-----

Toma la palabra MONTE DE OCA quien indica que no se piensa para quienes ya se encuentran en el cementerio, sino para quienes, en algún futuro, lo esten.-----

CZELADA expone que podría cualquier familiar de quien esté en el cementerio municipal, el estudiado beneficio.-----

VERA comenta que en términos generales los datos no son exactos. Comenta que son del área de economía y trabajan en función de datos que cargan otras áreas. Agrega que podrían enviar una estimación respecto del asunto 580/24.-----

VERA, luego de lo recién calculado por el Director de Rentas, expone que lo percibido anualmente por pago del solicitante ronda los dos millones de pesos.-----

TAVARONE comenta que hay que tener en cuenta los domicilios de los involucrados.-----

Toma la palabra la viceintendente para comentar que hay, además de escuadrones y domicilios particulares, un casino que es propiedad de la gendarmería.-----

CZELADA comenta que en la norma de exenciones tienen varios requisitos por cumplir, a diferencia del código, donde los requisitos son menores.-----

TAVARONE consulta respecto del cobro del impuesto inmobiliario y la situación judicial en la que se encuentra.-----

VERA responde que hay que esperar cómo se realiza, o si va a ser como una coparticipación invertida o una caja chica. Agrega que están a la espera de la conclusión del proceso.-----

TAVARONE consulta si hubo avances en los diálogos con la provincia.-----

VERA responde que no hay avance hasta el momento.-----

Asunto 580/2024, expediente 77/2007. Gendarmería Nacional: El señor Silvio Ramón Amarilla, comandante mayor Jefe de Agrupación de la Gendarmería Nacional Argentina, solicita excepción de impuesto inmobiliario para diferentes dependencias. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Presupuesto, hacienda y cuentas

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

70/79
4/15/24
0189

Respecto al asunto 656/2024, el concejal TAVARONE toma la palabra y consulta por qué no se están aplicando esas Ordenanzas, a las que refiere el asunto bajo tratamiento.-----

VERA entiende que hay que modificar las ordenanzas en cuestión, de las cuáles advierte algunos errores, y comenta que se trabajó en conjunto con el CoPU y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con quienes tienen que trabajar para poder aplicarlo.-----

TAVARONE consulta si se aprueba el proyecto de resolución, si ellos responderían cuales son las modificaciones que habría que hacerle a la ordenanza.-----

VERA responde que sí y agrega que toda sugerencia es bien recibida. Recuerda que, por la naturaleza de la operatoria, se está trabajando junto a la Secretaría que entiende en la materia.-----

VERA agrega que es un buen tema para tratar, porque están comenzando a trabajar en temas de tarifas.-----

FREIBERGER entiende que de aprobar la resolución, la secretaria remitirá las modificaciones que deberían realizar a la ordenanza.-----

TAVARONE expone que independientemente de que se apruebe o no este proyecto de resolución, si el compromiso del área esta, se puede resolver.-----

CZELADA manifiesta que debe ser parte de este trabajo el CoPU ya que se tienen que tipificar todas las excepciones.-----

FREIBERGER destaca que han generado una buena dinámica con el CoPU.-----

Asunto 656/2024, expediente 193/1988. Somos Fueguinos: Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las razones por la cuales no han sido aplicadas hasta la fecha las Ordenanzas N.º 5347 y 5348. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las presentes y los presentes.-----

FREIBERGER toma la palabra y explica que cuando se presentó el proyecto, se pensó en la realidad del sistema académico en general. Por lo anterior, autorizar esta excepción redundaría en apoyar al sistema.-----

VERA responde que de la tasa general por servicios municipales y por impuesto inmobiliario sería de 70 millones si se aplica esto, a razón de 2024. Agrega que no están beneficiando a escuelas públicas y privadas.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Presupuesto, hacienda y cuentas**

COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

71/79
4/15/24

0189

OYARZÚN pregunta respecto de la UNTDF y la UTN.-----

CZELADA responde que la UTN está exceptuada por una ordenanza específica y que no tiene un plazo.-----

FREIBERGER comenta que ella debía modificar el proyecto, identificando el macizo. Agrega que la idea es propender al desarrollo de la investigación, por lo que considera que la contraprestación que se da a la comunidad es a partir del conocimiento que le brinda a la misma.-----

La concejal FREIBERGER manifiesta que presentará modificaciones del presente.-----

Asunto 731/2024, expediente 703/1993. PJ - Partido Justicialista: Proyecto de ordenanza referente a eximir en su carácter de contribuyente al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) del pago de impuestos inmobiliarios y tasas al inmueble ubicado en la Parcela I, Manzana 65 A, Sección I. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

OYARZÚN agradece la presencia de los funcionarios presentes.-----

Por el asunto 1108/2024, el presidente de la comisión propone un cronograma para analizar el Presupuesto Municipal 2025, que será adjuntado al acta.-----

Asimismo, propone una nota modelo para enviar solicitando ejecución de recursos a las áreas, con 48 horas de anterioridad a su presentación.-----

Siendo la hora 14:50 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales y las concejalas participantes.-----

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

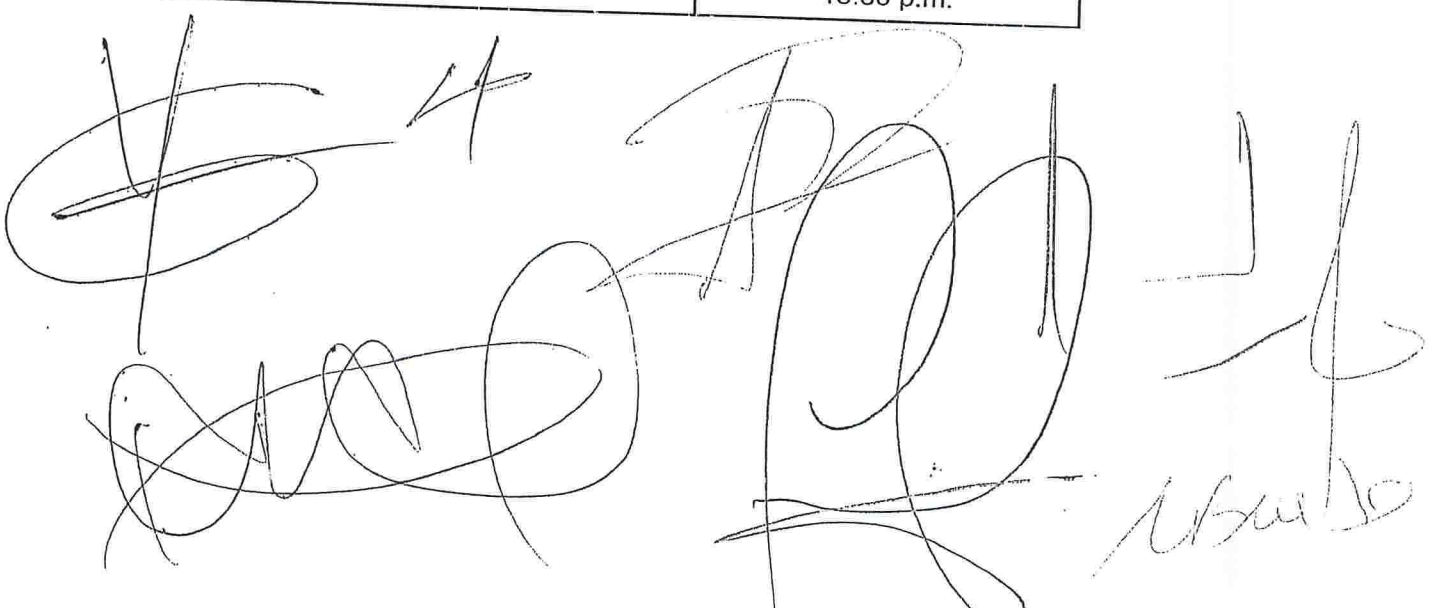
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Cronograma de Tratamiento del Presupuesto 2025
Asunto 1108

0189

Organismo	Dia
Secretaria de Economía y Finanzas / Jefatura de Gabinete	20 nov 2024 2:00 p.m.
Secretaria de Gobierno	21 nov 2024 10:30 a.m.
Secretaria de Planificación e Inversión Pública	22 de noviembre 2024
	10:30 am
Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial	14:00 p.m.
Secretaría de Políticas Sociales , Sanitarias y DDHH	26 de noviembre 2024
	10:30 am
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	14:00 p.m.
Secretaria de Turismo	27 de noviembre 2024
	10:30 am
Instituto Municipal del Deporte	14:00 p.m.
Sindicatura	28 de noviembre 2024
	10:30 am
Juzgado de Faltas	14:00 p.m.
Ushuaia Integral Sociedad del Estado	29 de noviembre 2024
	13:30 p.m.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento
y Obras Públicas

"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
73/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

84/1993

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTA: Daiana FREIBERGER

VOCAL: Analía ESCALANTE
VOCAL: Vladimir ESPECHE
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura AVILA
VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Yesica GARAY
VOCAL: Nicolás PELLOLI
VOCAL: Belén MONTE DE OCA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de noviembre de 2024.-

ASUNTO N°: 1095/2024.-

EXPEDIENTEN°:84/1993.-

REFERENTE: Del Departamento Ejecutivo Municipal: Remite respuesta a la Nota 19/24 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas referente al Asunto 739/2022.

SEÑORAS/SRES. CONCEJALAS/ES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir PROYECTO DE ORDENANZA a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 14/2024:

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS
FUEGUINOS

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento
y Obras Públicas

"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
74/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

84/1993

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Reservar para las calles y pasajes sin mensurar pertenecientes a los barrios "Cuesta del Valle" y "Los Leñadores", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la presente Ordenanza, las siguientes denominaciones:

- Calles:
 - "Antiguos Leñadores";
 - "Bahía San Antonio";
 - "Estrecho de Le Maire";
 - "Juan Domingo";
 - "Los Hacheros";
 - "Monte Spegazzini"; y
 - "Nahuel Chavero".
- Pasajes:
 - "Pasaje Antiguos Leñadores";
 - "Pasaje Antiguos Pobladores";
 - "Pasaje Esperanza"; y
 - "Pasaje Isla Observatorio".

ARTÍCULO 2º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante la Ordenanza



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento
y Obras Públicas

"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

75/79
4/15/24

0189

84/1993

Municipal N° 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____/2024.-



"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

76/79
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

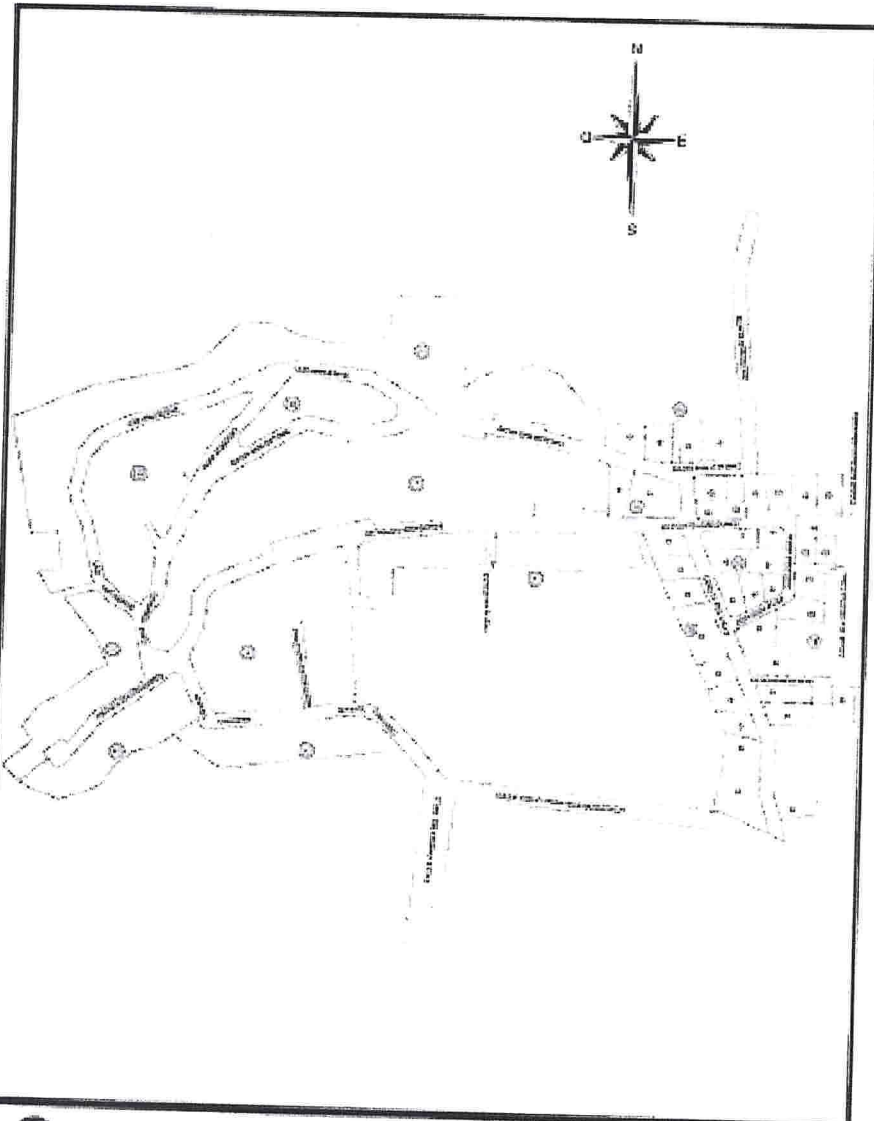
0189


Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento
y Obras Públicas

84/1993

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL</p>		
<p>TIPO RESERVA NOMBRE DE CALLES BARRIO LOS LEADORES Y CUESTA DEL VALLE</p>	<p>SECRETARÍA Agremias 1993</p>	<p>Dirección D.A. e I.T. Fecha: Octubre 2024</p>
<p>PARADA ANEXO I - O. M. N.º</p>		
	<p>CIUDAD Pueblo Nacional</p>	<p>ESCALA Nº 200</p>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

77/79
4/15/24

0189

ACTA N°14 /2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los 7 días del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 11:14, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas con la presencia de las concejalas y los concejales Daiana FRAIBERGER (PJ) Belén MONTE DE OCA (JxC), Yesica GARAY (PJ), Belén MONTE DE OCA (JxC), Nicolás PELLOLI (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), y Valter TAVARONE (Somos Fueguinos).-----

Además se encuentra presente la Secretaria Legislativa Abg. Verónica MAESTRO-----
Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos: -----

Asunto 1164/2024, expediente 53/2016. Del señor Héctor Mecina, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano para la parcela identificada como Sección F, Macizo 1, Parcela 32. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 1161/2024, expediente 84/1993. Vecinos del Valle de Andorra. La señora Mary Bejarano y vecinos del barrio la Pradera solicitan que se designe con los nombres: "Camino de los Cerros" y "Cerro Andes Fueguinos" a calles del barrio. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 1156/2024, expediente 121/2024. De la señora Celia Muñoz, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano para el predio ubicado en la Parcela 10, Macizo 42, Sección L. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 1103/2024, expediente 697/1998. De la Secretaría de Planificación e Inversión Pública remite respuesta a las Notas 08/24 y 78/24 de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas referente al Asunto 69/2024. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 1096/2024, expediente 84/1993. De la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remite respuesta a la Nota 19/24 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189
78/79
4/15/24

Públicas referente al Asunto 739/2022. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUES**. Convalidan los presentes.-----

La concejala FREIBERGER se compromete a realizar el proyecto de norma.-----

Asunto 1095/2024, expediente 84/1993. Del Departamento Ejecutivo Municipal: Remite respuesta a la Nota 19/24 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas referente al Asunto 739/2022. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 11.17 se incorpora la concejala AVILA.-----

Asunto 1094/2024, expediente 84/1993. De la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remite respuesta a la Nota 21/24 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas referente al Asunto 236/2024. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 11.19 se incorpora el concejal DE LA VEGA.-----

Asunto 1054/2024, expediente 139/2014. Del PJ - Partido Justicialista: Proyecto de Resolución r/solicitar al DEM que evalúe la factibilidad de incorporar al plan de obra 2024-2025 la realización de una escalera con iluminación entre las calles Hixa y Taún y entre la calle Taún y Aśúnna del barrio Akar. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 297/2024, expediente 1262/1998. De la Comisión de Calidad de Vida y Turismo: Dictamen sobre Asunto 18/2024. Se aconseja remitir a la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 296/2024, expediente 52/2015. De la Comisión de Calidad de Vida y Turismo: Dictamen sobre Asunto 37/2024. Se aconseja remitir a la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 236/2024, expediente 84/1993. Del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: La señora María Castillo, ministra de Obras y Servicios Públicos de Gobierno, solicita que se asigne nombre a la calle perteneciente al barrio Itatí ubicada entre los Macizos 19 y 20 de la Sección O.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

0189
79/79
4/15/24
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 69/2024, expediente 697/1998. De los vecinos del barrio Akawaia solicitan que se construya un muro de contención en la plaza lindera a la obra denominada Gigante de Alem; así como también mantenimiento, colocación de juegos, que se arreglen las escaleras del barrio, etc. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 739/2022, expediente 84/1993. De la señora María Gabriela Castillo, ministra de Obras y Servicios Públicos de Gobierno, solicita asignar nombres a las calles pertenecientes al barrio Cuesta del Valle, ubicado en la urbanización del Valle de Andorra, asimismo adjunta croquis de la trama urbana del sector con propuesta de nombres de calles. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 258/2024, expediente 25/2024. El señor Cesar Dybala solicita excepción al CPU para la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 07. señor Cesar Dybala solicita excepción al CPU para la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 07. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 11:24 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----